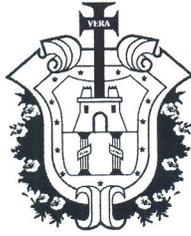


GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXV

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 16 de marzo de 2012

Núm. 91

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE CARRILLO PUERTO Y TLALTETELA, VER., A DAR EN DONACIÓN CONDICIONAL, EN SU CASO REVOCABLE, FRACCIONES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

folios 262 y 263

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Comisión de Agua del Estado de Veracruz

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAEV, CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

folio 235

EDICTOS Y ANUNCIOS

Cuarto. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones Venustiano Carranza de la diputación permanente de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

Eduardo Andrade Sánchez
Diputado presidente
Rúbrica.

Martha Lilia Chávez González
Diputada secretaria
Rúbrica.

folio 263

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Comisión de Agua del Estado de Veracruz

El suscrito licenciado Gerardo Fernández Carreto, secretario técnico de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz,

HACE CONSTAR:

Que en la Sesión del Consejo de Administración de la CAEV, celebrada el día 20 de diciembre de 2011, se trataron entre otros asuntos, los siguientes:

5.3 Aplicación del programa pago anual anticipado con descuento del 50% a jubilados y pensionados y 10% a usuarios en general.

El licenciado Noé Rodrigo Hernández Hernández, menciona que tomando en consideración que durante los meses de diciembre y enero, la población económicamente activa obtiene prestaciones de fin de año, la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, año con año implementa el Pago Anual Anticipado para ser aplicado durante los meses de diciembre, enero y febrero; otorgando un descuento del 10% a los usuarios que se interesan en esta promoción, y por otro lado en apego a lo dispuesto por el Art. Tercero de la Ley N° 103, el 50% a pensionados y jubilados en los meses de enero y febrero.

Por lo antes expuesto, solicitamos a este Órgano de Gobierno su anuencia de aplicar el programa, mismo que inició a partir del 01 de diciembre de 2011.

Acuerdo N° 38/2011. Sometido a la consideración de los presentes, el Consejo aprueba la aplicación del programa pago anual anticipado con descuento del 50% a jubilados y pensionados y 10% a usuarios en general, a partir del primero de diciembre de 2011 y en los meses de enero y febrero de 2012.

5.4 Indexación a las tarifas por servicio de agua, alcantarillado y saneamiento en el año 2012.

El licenciado Noé Rodrigo Hernández Hernández, subdirector administrativo, menciona que en virtud de que los ingresos que se obtienen por la prestación de los servicios de agua potable y drenaje sanitario, corresponden básicamente a la fuente que constituye el patrimonio de los Organismos Operadores que están a cargo de esta Comisión del Agua del Estado de Veracruz, a través del cobro oportuno de las cuotas y tarifas, las cuales de acuerdo al artículo 100 de la Ley número 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, deben ser suficientes para cubrir los costos derivados de la operación, el mantenimiento y administración que se requieran para la prestación de los servicios.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración la situación económica que atraviesa el País, misma que al Estado de Veracruz le es inherente; la CAEV solicita a este Consejo de Administración la aprobación conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el Banco de México para el 2012, a las tarifas aplicables al cobro de los servicios de agua y drenaje sanitario.

Acuerdo N° 39/2011. Sometido a la consideración de los presentes, el Consejo aprueba que se aplique a las tarifas para el cobro de los servicios de agua y drenaje sanitario, la actualización del porcentaje que señala el Índice Nacional de Precios al Consumidor, emitido por el Banco de México, S.A., a partir del 1° de enero de 2012.

5.5 Incremento de tarifas de los demás servicios que presta la CAEV.

Continuando con el orden del día, el subdirector de administración licenciado Noé Rodrigo Hernández Hernández, menciona que en uso de las facultades conferidas por la Ley número 21 de Aguas del Estado de Veracruz, en su fracción III artículo 19; fracción IV artículo 21; artículo 99; y particularmente en el artículo 101.

Por lo que, ponemos a su consideración las siguientes tarifas, para su aplicación a partir de 2012.

Servicio	Tarifa 2011	Tarifa 2012
Bitácoras	\$300.00 C/U IVA incluido	\$500.00 C/U IVA incluido
Limpieza y desazolve de redes de agua residuales, pozos de visita, tanques de almacenamiento y captaciones de sistemas de agua con equipo hidroneumático de aspiración	\$842.93 (ochocientos cuarenta y dos pesos 93/100 MN) incluido el Impuesto al Valor Agregado, por hora efectiva y un costo por día de \$6,743.44 (seis mil setecientos cuarenta y tres pesos 44/100 M.N.), más el costo de combustible, lubricantes y reparaciones menores, así como viáticos del operador.	\$951.82 (novecientos cincuenta y un pesos 82/100 MN) incluido el Impuesto al Valor Agregado, por hora efectiva y un costo por día de \$7,614.56 (siete mil seiscientos catorce pesos 56/100 M.N.), más el costo de combustible, lubricantes y reparaciones menores, así como viáticos del operador.

Acuerdo N° 40/2011. Sometido a la consideración de los presentes, el Consejo aprueba que se aplique la tarifa solicitada para la aplicación en el ejercicio 2012, como se presenta y sea publicada en la *Gaceta Oficial* del estado oportunamente.

5.6 Solicitud de autorización para la modificación en el cobro de validaciones de proyectos ejecutivos de infraestructura hidráulica de obras municipales.

En cumplimiento del orden del día, el licenciado Noé Rodrigo Hernández Hernández, subdirector administrativo, menciona que las validaciones están consideradas como servicios que proporciona la CAEV a los Ayuntamientos, de acuerdo con la normatividad establecida y que, desde el ejercicio 2009 no se han modificado.

Lo anterior, se fundamenta en la Ley número 100 de Obras Públicas del Estado, que señala el *artículo 13, fracción II* y el *artículo 30*.

El Manual de Fiscalización del ORFIS, establece:

"La validación será otorgada por la autoridad normativa correspondiente al sector al que pertenezcan las obras a ejecutar, de proceder el cobro de aranceles por factibilidad y/o validación, las Dependencias Normativas comunicarán oficialmente el costo de los mismos y éste se sumará al costo de la obra."

Acuerdo N° 41/2011. Sometido a la consideración de los presentes, el Consejo autoriza la modificación del cobro de validaciones de proyectos ejecutivos de infraestructura hidráulica de obras municipales, quedando de la siguiente manera 0.5% del valor de la obra por validación, con vigencia de un año y cuando exista mezcla de recursos, el cobro sólo se efectuará por la parte que le corresponda al Ramo 33.

Y para ser publicado en la *Gaceta Oficial* del estado, conforme a lo establecido en el Artículo Segundo del Código Civil del Estado, se expide la presente, para que surta sus efectos legales respectivos.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Ver., a 7 de febrero de 2012

Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Gerardo Fernández Carreto
Secretario Técnico
Rúbrica.

folio 235